



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESO EX-2022-106795059- -APN-DCIB#BNMM CONCESIÓN DE USO DE UNA CAFETERÍA, UBICADA EN EL 1° PISO DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

---

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2022-106795059-APN-DCIB#BNMM, el Decreto N° 1386 de fecha 29 de noviembre de 1996, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Decreto N° 172 de fecha 20 de febrero de 2020, el Decreto N° 820 de fecha 25 de octubre de 2020, la Resolución RESOL-2022-479-APN-BNMM#MC de fecha 14 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESOL-2022-479-APN-BNMM#MC, se autorizó el procedimiento de Concesión de Uso de UN (1) espacio para la administración y explotación de un bar/cafetería, ubicado en el primer piso de la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO, sita en la calle Agüero 2502, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que, mediante la Resolución N° 229-AABE#JGM de fecha 16 de agosto de 2017, la Agencia de Administración de Bienes del Estado autorizó a la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO, en los términos del artículo 34 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 2.670/15, para llevar a cabo el procedimiento licitatorio tendiente a otorgar la concesión de uso del espacio para café ubicado en el Primer Piso del inmueble.

Que mediante nota NO-2022-17546074-APN-DGCA#BNMM se solicitó informe al Tribunal de Tasación de la Nación a efectos de estimar el canon base para el procedimiento de concesión de uso del espacio indicado.

Que el Tribunal de Tasación de la Nación emite IF-2022-38834777-APN-TTN#MOP resolviendo fijar su valor locativo mensual en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,-).

Que realizado el acto de apertura bajo IF-2022-120754942-APN-DCIB#BNMM, se recibieron las ofertas de las firmas: PAULA MERCEDES ROLDAN (CUIT 27-21980146-2), y DANILO AMILCAR PECCI (CUIT 20-

14121148-0).

En tal sentido, y de acuerdo al informe de la Dirección General de Coordinación Administrativa (IF-2022-124431300-APN-DGCA#BNMM) y en función del análisis de ofertas realizado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (IF-2022-124498488-APN-DCIB#BNMM), se recomienda desestimar en su totalidad la oferta presentada por DANILO AMILCAR PECCI por no regularizar su situación en COMPR.AR (encontrándose en estado “desactualizado por clase”) y no haberse incorporado al PADRON ÚNICO DE ENTES del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA y; se sugiere a la empresa PAULA MERCEDES ROLDAN la Contratación Directa 92-0035-CDI22, en virtud de ser la oferta admisible y conveniente para el Organismo por precio y calidad, y cumplir con los requisitos del pliego de bases y condiciones particulares.

Que la firma adjudicada se encuentra incorporada al Sistema de Información de Proveedores y Oferentes (SIPRO), habilitada para contratar con el ESTADO NACIONAL y sin deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional al momento de la adjudicación.

Que la presente Contratación se ajusta en su totalidad a lo establecido en los Decretos Nros.: 1023/2001, 1030/2016, 820/2020 y sus complementarios, y requisitos exigidos por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, además, se informa que todas las etapas de la misma se gestionaron a través del sistema COMPR.AR de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que es facultad del suscripto aprobar estos actuados, acorde lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1030/2016 y el Decreto N° 172/2020.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el procedimiento de contratación directa, sin clase, sin modalidad N° 92-0035-CDI22 destinado a tramitar la Concesión de Uso de UN (1) espacio para la administración y explotación de un bar/cafetería, ubicado en el primer piso de la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese a la firma PAULA MERCEDES ROLDAN (CUIT 27-21980146-2) lo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa 92-0035-CDI22, por el total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000.-). cuyo canon será abonado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,-) del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas a los 30 días posteriores a la suscripción del contrato de concesión.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente recaudación será imputada por Fuente de Financiamiento 12 - Jurisdicción 70 – Programa 25 a la Actividad 1, Inciso 3 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 9.

**ARTÍCULO 4°.-** Desestímese en su totalidad la oferta de la firma DANILO AMILCAR PECCI (CUIT 20-

14121148-0) por las razones expuestas en los Considerandos.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a emitir el contrato de concesión.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a la firma DANILO AMILCAR PECCI, a la firma PAULA MERCEDES ROLDAN y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cumplido archívese.-